

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA



Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVIII

Jueves 17 de junio de 1993

Número 3.480

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.073.-Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la Convocatoria de una plaza de pintor de tráfico por el procedimiento de Oposición.

1.074.-Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la Convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar de Consumo.

1.082.-Elevación definitiva de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y constitución del mismo, en la convocatoria de una plaza de Administrador de Mercado.

1.083.-Elevación definitiva de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y constitución del mismo, en la convocatoria de tres plazas de Administrativos de la Administración General por el procedimiento de promoción interna.

1.084.-Elevación definitiva de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y constitución del mismo, en la convocatoria de nueve plazas de Auxiliares de Administración General por el procedimiento de promoción interna.

1.085.-Elevación definitiva de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y constitución del mismo, en la convocatoria de nueve Plazas de Bomberos.

1.086.-Contratación de las obras de construcción de un centro de educación permanente de adultos.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Agencia Tributaria Administración de Aduanas de Ceuta

1.088.-Concesión administrativa para la construcción de Proyecto de Protección para el Vertedero de Santa Catalina.

Agencia Tributaria Administración de Aduanas de Ceuta

1.090.-Notificación a D. Francisco Jesús Martín Gómez y D. Juan Nicolás Mesas Sánchez en expediente 67/92.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura de Tráfico

1.071.-Notificaciones y resoluciones a diversas personas por infracciones de tráfico.

Gobierno Civil de Cádiz

1.069.-Notificación a D. Mohamed Abde-rahman Mohamed en Pliego de Cargo expediente 93/166.

Gobierno Civil de la Provincia de Barcelona

1.068.-Notificación a D. Amid Muyaid Ahmed.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

1.065.-Notificación a diversas empresas de expedientes de apremio.

1.081.-Notificación a SEOINSA en actas levantadas por la Inspección de Trabajo.

1.087.-Convenio Colectivo del sector Industria de Panadería.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

1.075.-Citación a D. Mailud Musa El Mojtar en Rollo P. Abreviado 251/93.

1.076.-Citación a D. Yusef Al-Mejelki en Rollo P. Abreviado 253/93.

Juzgado de lo Social de Ceuta

1.080.-Notificación en forma a la empresa Suministros Ceutíes, S. A., en Juicio Ejecutivo 21/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.077.-Citación a D. Mustafa Said Abselam Al-Lal en Juicio de Faltas 36/93.

1.078.-Citación a D. Antonio Borrás Ballesteros en Juicio de Desahucio 139/93.

1.079 .-Citación a D. Abderramahan Lachkar en autos de Separación Matrimonial 118/93.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

1.072 .-Requisitoria a D. Abdelkader El Khamlichi en Diligencias Previas 1552/89.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

1.070 .-Subasta pública en Procedimiento Judicial Sumario 16/92 contra D. Antonio Núñez Espinosa y D.ª Isabel Guerrero Cordero.

PARTICULARES
**Colegio Oficial de Agentes Comerciales
de Ceuta**

1.089 .-Notificación a D. Rafael Anaya Moreno por no encontrarse al corriente de las cuotas.

Notaría de D. Eduardo Villamor Urbán

1.066 .-Acta declaración de herederos de D. Perfecto González Pérez.

1.067 .-Acta declaración de herederos de D.ª Dolores Pérez García.

INFORMACION

Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de 9 a 11 h. de lunes a viernes
Audiencia del Sr. Secretario General de 10 a 13 h. los miércoles
PALACIO MUNICIPAL: Plaza de Africa s/n. - Telfs. 52 82 00
 - Administración General de 9 a 13,45 h. laborables
 - Oficina de Información de 9 a 14 h.
 - Registro General de 9 a 14 h.
ARBITRIOS: González Tablas s/n. - Telf. 509333, de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652, de 10 a 14 h. de lunes a viernes
BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203, de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables
CULTURA Y EDUCACION: Plaza Rafael Gibert - Telf. 519149, de 9 a 14 h. laborables
LABORATORIO: San Amaro - Telf. 514228
CASA DE LA JUVENTUD: Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433
BOMBEROS: Telf. 501111
POLICIA MUNICIPAL: Padilla s/n. - Telf. 516122

ADMINISTRACION DEL ESTADO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Ceuta

1.065 - D. José Luis Morales Montero, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figuran los apremiados que constan en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado lo siguiente:

"Providencia.- En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal."

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posibles, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días que señala el art. 106 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre (B.O.E. 25.10.91), comparezcan por sí o por medio de representantes, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno en Ceuta para que acuerde su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, así como al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente o, en el mismo plazo, Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.- Ceuta, a 26 de mayo de 1993.- EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION ACCTAL.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

RELACION QUE SE CITA

Apremiado	D.N.I.	N.º expte.	Deuda
Preosa Suministros Industria	01076465L	93/69	72.000
Mustafa Ahmed Hach Abdes.	45086561Y	93/70	158.089
Abselam Bakali Abselam	99012100K	93/144	249.906

PARTICULARES

Notaría de D. Eduardo Villamor Urbán

1.066 - En esta Notaría de mi cargo se insta acta de notoriedad para la declaración de herederos de D. Perfecto González Pérez, fallecido en Málaga, donde accidentalmente se encontraba, siendo vecino de Ceuta, el 2 de octubre de 1991.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se hallen interesadas en la misma comparezcan en este despacho dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.- Ceuta, a 2 de junio de 1993.

1.067 - En esta Notaría de mi cargo se insta acta de notoriedad para la declaración de herederos de D.ª Dolores Pérez García, fallecida en Jaén, donde accidentalmente se encontraba, siendo vecina de Ceuta, el 9 de junio de 1992.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se hallen interesadas en la misma comparezcan en este despacho dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.- Ceuta, a 26 de mayo de 1993.

ADMINISTRACION DEL ESTADO
Gobierno Civil de la Provincia
de Barcelona

1.068 - No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Amid Muyaid Ahmed, provisto de TIR núm. 99.001.551, de conformidad con lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Pedro García Vicente.

D. Amid Muyaid Ahmed.- C/. Chile, 9.- 11702 - Ceuta.

Sanción imponible por cada arma: multa de 50.001 a 1.000.000 ptas. y/o incautación del arma/s.

Infracción al art. 23.A de la Ley Orgánica 1/92 de 21-02-1992 en su relación con el art. 6.11 R.D. 2179/81 de 24 de julio (B.O.E. 230 de 25.09.81).

Visto el expediente que se tramita en este Gobierno Civil en relación con la denuncia formulada por el Organismo que a continuación se indica, dando cuenta de la tenencia por su parte de las siguientes armas de su propiedad consideradas como prohibidas en la legislación vigente.

Org. denunciante: Jefatura Superior de Policía

Fecha denuncia: 24-11-1992.

Lugar de ocupación: Al proceder a su identificación sobre las 22,30 h. del 06-11-92, en la C/. Escudellers con C/. Arenes de Barcelona. Arma: una navaja de 15 cm. de hoja.

En virtud de lo prevenido en los artículos 31 y 35 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se le concede un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la presente para que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, examine las actuaciones practicadas y formule cuantas alegaciones estime pertinentes, acompañando, en su caso, la documentación justificante que estime necesaria.- EL GOBERNADOR CIVIL.- O. 31-12-58 (B.O.E. N. 5/59).- EL JEFE DE SERVICIO DE GESTION ADMTVA.

Gobierno Civil de Cádiz

1.069 - No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Mohamed Abderrahaman Mohamed, provisto de TIR n.º 99.008.803, de conformidad con lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Pedro García Vicente.

Abderrahaman Mohamed, Mohamed.- Príncipe Agrupación Este, 380.- 11703.- Ceuta.

Con fecha 25-01-1993 se ha acordado la incoación de expediente sancionador contra Vd., encargándose su tramitación a la Unidad de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil, actuando como Instructor el Jefe de la misma D. Eugenio A. Ricote Gil.

Denunciante: Guardia Civil-Castellar.

Fecha denuncia: 15-01-93.

Hechos denunciados: Sobre las 19,20 horas del día 15-01-93, circulaba Vd. por el km. 2,300 de CA-5131-P, término municipal de Castellar, portando en la guantera del vehículo que conducía una navaja puntiaguda de las llamadas tijeras, de 11 cm. de hoja. No existiendo razones que justificaran la tenencia de dicha arma blanca a esa hora y lugar.

Los hechos denunciados pueden ser constitutivos de una infracción administrativa tipificada en: Art. 98 del Reglamento de Armas (Real Decreto 2179/81, de 24 de julio, B.O.E. 25-9-81), en relación con el art. 6.1 y 26.j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, que puede dar lugar a sanción de 1.000 a 50.000 pesetas.

Todo ello se pone en su conocimiento a fin de que en el plazo de diez días pueda alegar cuanto estime oportuno en su defensa, necesariamente por escrito, que deberá presentar o remitir por correo a este Centro, pudiendo asimismo acompañar la documentación que considere conveniente.

Si se adjunta copia de la presente, sírvase firmarla y fecharla en concepto de notificación reglamentaria.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio A. Ricote Gil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.070. -D.ª Josefa Vilar Mendieta, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario tramitado con el núm. 16/92, conforme el art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, en nombre y representación de Banco Meridional, S. A., contra la finca hipotecada por D. Antonio Núñez Espinosa y D.ª Isabel Guerrero Cordero, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive, Palacio de Justicia de esta ciudad, teniendo lugar la primera subasta el día 22 de septiembre de 1993, a las diez horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el día 20 de octubre de 1993, a las diez horas; y la tercera subasta (si resultare desierta la segunda), el día 24 de noviembre de 1993, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. - Servirá de tipo para el remate, en primera subasta la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de constitución de la hipoteca; en segunda subasta, el 75 por ciento de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda. - Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la cuenta del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya núm.

127100018 16/92, la cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo; y en la tercera subasta al 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera. - Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta. - Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de titulación.

Quinta. - Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. - La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

De no poder celebrarse la subasta en los días señalados por ser festivo o cualquier otra causa, se entiende prorrogado al siguiente día hábil.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Urbana.- Vivienda-chalet en el Campo Exterior de esta ciudad y sitio Camino de la Costa o Carretera de Postigo. Está asentada sobre un basamento que ocupa una superficie construida de ochenta metros cuadrados y su estructura es metálica y el resto de los materiales es madera, es decir, una casa prefabricada de madera. Se compone de planta baja y otra alta. La planta baja se halla distribuida en porche, salón estar, tres habitaciones, cocina y cuarto de bajo, y la alta se distribuye en un estudio y un dormitorio con baño. La parcela en donde está ubicada ocupa una superficie de seiscientos cincuenta metros cuadrados, de los cuales ochenta metros cuadrados están edificados y el resto de destina a jardín. Su figura es sensiblemente triangular, cuya base es el oeste. Linda al Norte, con la Carretera o Camino de la Costa; al Oeste, en línea de veintiocho metros con resto de donde se segregó el solar, que en parte es un muro de contención y en parte es terreno libre, que conserva el señor vendedor, D. Fernando Menoyo González; al Sur con la Carretera de Postigo; y al Este con la Carretera de la Costa en su confluencia con la de Postigo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, al tomo 153, folio 100, finca núm. 12.216.

La finca sale a subasta por el tipo estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es de 9.500.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que se proceda a la publicación de este edicto y para que sirva de notificación a los deudores por si resultare negativa la notificación personal acordada, expido el presente en Ceuta, a veintisiete de mayo de 1993.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO
Delegación del Gobierno en Ceuta. Jefatura de Tráfico

1.071 -Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la sanción impuesta por infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, significando a los interesados que podrán presentar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación.

Las sanciones de suspensión temporal del permiso de conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en días (15, 30, 60, 90).- Ceuta, 4 de junio de 1993.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.D. (B.O.C. 02-05-91).- EL JEFE DE TRAFICO.- Fdo.: M.ª Engracia Fortes Leiva.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	T. Not.	Cuantía
510040157028	15-03-93	Ismael Ahmed Mohamed	Bda. Los Rosales s/n.-Ceuta	45.077.670	060	7.32	50.000
510040141550	22-03-93	Jesús Mohamed Sánchez	Cortijo Moreno s/n.-Ceuta	45.090.299	060	7.32	50.000
510040174634	17-04-93	Araceli Atienza Conde	Real, 97, 1 B.-Ceuta	45.049.058	117	7.32	15.000

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la denuncia por presunta infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del permiso de conducción se señalan con las siglas S.P. a continuación de la cuantía.- Ceuta, a 4 de junio de 1993.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.D. (B.O.C. 02-05-91).- EL JEFE DE TRAFICO.- Fdo.: M.ª Engracia Fortes Leiva.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	T. Not.	Cuantía
510100068845	04-05-93	Ismael Quireza Abdelah	Grupos Zurrón, 5.-Ceuta	45.084.267	060	7.16D	25.000
510040142426	06-05-93	Yamal Seguer Salah	Loma Margarita, 1.-Ceuta	45.088.420	152	7.16	15.000
510040156073	06-05-93	Yamal Seguer Salah	Loma Margarita, 1.-Ceuta	45.088.420	059	7.16D	5.000
510040142438	06-05-93	Yamal Seguer Salah	Loma Margarita, 1.-Ceuta	45.088.420	060	7.16D	50.000
510100068870	06-05-93	Carlos M. Lara Rodriguez	Isabel Cabral, 1.-Ceuta	45.088.403	059	7.16D	5.000
510100068869	07-05-93	Abdeselam M. Abdeselam	Príncipe S. Daniel, 43.-Ceuta	45.080.964	060	7.16D	25.000
510100068821	07-05-93	Ismael Hassan Abselam	Vicedo Martinez, 17.-Ceuta	45.080.933	003	7.16A	50.000 S.P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.072 -D. Abdelkader El Khamlichi, nacido en Tetuán el 12-01-52, hijo de Abdeselam y de Sohora, con Pasaporte Marroquí 142078, con domicilio en Tte. Coronel Gautier 59, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en 1552/89, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en C/ Serrano Orive s/n., a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a tres de junio de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.073 -Terminado el día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en los *Boletines Oficiales de Ceuta*, de fecha 11-01-93 y del Estado núm. 49, de 26-02-93, para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Pintor de Tráfico de este Ayuntamiento, por el procedimiento de Oposición, y tras examinar las dieciocho solicitudes presentadas se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para tomar parte en esta Convocatoria, la cual se determina a continuación:

ADMITIDOS

Apellidos y nombre	D. N. I.
Ahmed Mizzian, Nordin	45.087.299
Antúnez Fernández, Celestino	41.398.760
Ayala Quiñones, Eduardo	45.063.351
Cerrudo Moreno, Fco. Javier	45.070.222
Collantes Trujillano, Sergio	32.027.152
El Haddad Ali, Hosein	45.099.972
Esteban Pérez, Jorge	45.074.292

Apellidos y nombre	D. N. I.
Galán Díaz, Patricio	45.080.071
Guerrero Martín, Manuel	45.053.332
Lázaro López, José	45.077.149
López Oro, Francisco	45.068.932
Martínez Alvarez, José	45.063.314
Morales Sendino, José	45.065.356
Navas Rosano, José Manuel	45.063.923
Orduña Toro, José Manuel	45.060.599
Ramos Cabielles, Guillermo	45.067.471
Sánchez Guerrero, Juan Carlos	45.067.517-Y
Villergas Toledo, Ricardo José	45.059.002

EXCLUIDOS

Ninguno

Conforme a lo dispuesto en la Base 4.ª de la Convocatoria, a los interesados se les concede un plazo de diez días a efectos de reclamaciones contra esta lista provisional, con arreglo al art. 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, a contar del día siguiente de la publicación del presente anuncio, elevándose la misma a definitiva, caso de que no hubiera reclamaciones.- Ceuta, 9 de junio de 1993.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.

1.074.-Terminado el día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en los *Boletines Oficiales de Ceuta*, de fecha 11-01-93 y del Estado núm. 49, de 26-02-93, para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Consumo de este Ayuntamiento, por el procedimiento de Oposición, y tras examinar las veintinueve solicitudes presentadas se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para tomar parte en esta Convocatoria, la cual se determina a continuación:

ADMITIDOS

Apellidos y nombre	D. N. I.
Abdelkader Haddu, Fatima	45.060.582
Ansede Benzo, M.ª Esperanza	45.074.571
Barranquero González, Manuela	45.066.030
Benzo Montilla, Juan Carlos	45.070.208
Cáceres Aluz, M.ª Carmen	45.073.029
Cerrudo Moreno, Fco. Javier	45.070.222
Criado Molero, José Antonio	45.072.771
Cristóbal Rodríguez, Raquel	45.078.323
De Hoyos Amores, Ildefonso	45.041.955
De la Torre Méndez, Fco. José	45.078.474
Del Alamo García, Isabel	6.196.496
Doncel Doncel, Javier	45.082.028
Ferrero Cuesta, Alberto	45.073.705
González Barceló, Jesús María	45.072.904
Grande Iranzo, Carolina	6.531.308
León Linares, Juan Ramón	45.066.090
Manso Torres, Manuel	45.081.931
Marcos Gutiérrez, Antonio	45.036.391
Martín Canosa, M.ª Josefa	45.063.175
Morente Pecino, Mariano	45.071.557
Núñez Márquez, M.ª Milagros	31.834.442
Pérez Castro, Cristóbal	45.065.528

Apellidos y nombre	D. N. I.
Pulido Alcaide, José M.ª	45.067.833
Ramos Cabielles, Guillermo	45.067.471
Rodicio Rubio, Otilia	45.071.071
Rodríguez Guerrero, Juan Carlos	45.074.496
Ruiz Rodríguez, J. Isabel	32.032.138
Ruiz Rodríguez, Roberto	45.077.034
Salvatierra López, Sebastián	45.068.048

EXCLUIDOS

Ninguno

Conforme a lo dispuesto en la Base 4.ª de la Convocatoria, a los interesados se les concede un plazo de diez días a efectos de reclamaciones contra esta lista provisional, con arreglo al art. 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, a contar del día siguiente de la publicación del presente anuncio, elevándose la misma a definitiva, caso de que no hubiera reclamaciones.- Ceuta, 9 de junio de 1993.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal
Número Uno de Ceuta**1.075**.-Teson Martín, Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 251/93 dimanante del Procedimiento D. Previas 517/92 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por el supuesto delito de robo, entre otros particulares se ha acordado citar mediante el presente edicto y en calidad de testigos a D. Mailud Musa El Mojtar, con D.N.I. PTE. 836510, nacido el 1-1-58 en Marroqui, hijo de Bouafa y de Fatma, y D. Said Boti, con D.N.I. PTE. GN-36981, nacido el 12-2-67 en Marroqui, hijo de Mohamed y de Fatima, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Oral que se celebrará el próximo día 6 de julio a las 13,00 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta, a dos de junio de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.076.-Teson Martín, Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 253/93 dimanante del Procedimiento D. Previas 608/91 instruido por el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Ceuta, por el supuesto delito de robo, continuado, entre otros particulares se ha acordado citar mediante el presente edicto y en calidad de testigos a D. Yusef Al-Mejelki, con D.N.I. PTE. F. 254705, nacido el 1-1-67 en Tetuán, hijo de Ahmed y de Aisa, y D. Esn-Edinne Benmessaoud, con D.N.I. PTE. 149795, nacido el 10-10-50 en Tetuán, hijo de Ahmed y de Rhimo, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n., a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 6 de julio a las 13,30 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta, a dos de junio de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.077 .-D. José M.ª Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los Autos de Juicio de Faltas 36/93 seguidos contra D. Mustafa Said Abselam Al-Lal por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral para el próximo día 16 de junio a las 11,20 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B. O. de Ceuta, a fin de que comparezca al Juicio Oral con las pruebas que tenga, pudiendo venir asistido por Abogado."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del denunciado D. Mustafa Said Abselam Al-Lal, expido el presente en Ceuta, a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.078 .-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de J. de Desahucio núm. 139/93 a instancia de la Abogacía del Estado contra D. Antonio Borrás Ballesteros por falta de pago del arrendamiento en la vivienda sita en Bda. Puntilla, 3, piso 23 letra T.

Y en el día de la fecha he acordado citar al mencionado demandado por medio del presente edicto a fin de que comparezca a juicio el día 7 de julio a las 10,30 horas, y caso de no comparecer a este llamamiento, se le cita por segunda vez para el día 8 de junio a las 10,30 horas, con apercibimiento de que caso de no comparecer a este segundo llamamiento se le podrá tener por conforme con el desahucio.

Y para que sirva de citación a D. Antonio Borrás Ballesteros, cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Ceuta, a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.079 .-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Separación Matrimonial núm. 118/93, y de Medidas Provisionales núm. 142/93 a instancias de D.ª Jadya Tuhani Mohamed, contra D. Abderrahaman Lachkar, en los que por resolución de la misma fecha dictada en ambos procedimientos, se ha acordado emplazar al demandado citado a fin de que en el plazo de veinte días, comparezca en autos y conteste la demanda bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será decretada su rebeldía siguiendo el pleito su curso sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las predeterminadas por la Ley. Así mismo se le cita a D. Abderrahaman Lachkar a fin

de que comparezca ante este Juzgado la audiencia del día 1 de julio a las 10,00 horas de su mañana a la celebración de la comparecencia que tendrá lugar, haciéndole saber que deberá de comparecer representado por Procurador y asistido de Letrado, para tenerlo por comparecido, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Ceuta, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de lo Social de Ceuta

1.080 .-En los autos núm. 22/93, ejec. 21/93 seguidos a instancia de D. José Marín Rodríguez contra Suministros Ceuties, S. A., sobre Despido, se ha dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Alvaro Espinosa Cabezas, de este Juzgado, Auto de Indemnización, en cuyo fallo copiado literalmente dice como sigue:

"Parte dispositiva.- Se fija la cantidad de seiscientos cuarenta y nueve mil trescientas nueve pesetas (649.309 pesetas), correspondiente a la indemnización, más la cantidad de setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas (788.446 pesetas), por los salarios de tramitación, haciendo un total de un millón cuatrocientas treinta y siete mil setecientos cincuenta y cinco pesetas (1.437.755 pesetas), la cual deberá abonar la empresa Suministros Ceuties, S. A., al actor, en la forma que la Ley previene. Se declara extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes antes mencionadas. Lo mandó y firma S.S.ª, de lo que doy la correspondiente fe.- E/. Alvaro Espinosa Cabezas.- Ante mí: Juan Arturo Pérez Morón.- Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Suministros Ceuties, S. A., en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Ceuta, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Juan A. Pérez Morón.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Ceuta**

1.081 .-Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Expte.	Empresa	Sanción
S-090/93	SEOINSA	50.500

Se advierte a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente en esta

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a dos de junio de mil novecientos noventa y tres. V.º B.º: EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.082. En cumplimiento de lo previsto en la Convocatoria publicada en los Boletines Oficiales de Ceuta núm. 1.3 de fecha 11-01-93 y del Estado núm. 49 de 26-02-93, para la provisión en propiedad de una plaza de Administrador de Mercados por el procedimiento de Concurso-Oposición por promoción interna, se anuncia lo siguiente:

1.º Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada el día treinta de abril del presente año.

2.º La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

Presidente. - Ilmo. Sr. Alcalde D. Francisco Fraiz Armada.

Secretario. - D. Rafael Lirola Catalán, Secretario General, como titular o por delegación D. Rafael Flores Mora, Oficial Mayor.

Vocales. - D.ª María Domitila Amigo Sampedro, Concejala Delegada de Sanidad y Bienestar Social, como titular y D. Juan Antonio García Ponferrada, Concejala Delegado de Deportes, como suplente.

D.ª María Teresa Troya Recacha, como titular y D.ª María Tesón Sánchez, como suplente, funcionarios designados por la Alcaldía- Presidencia.

D. José Antonio Sepúlveda Artiel, como titular y D. Antonio Serrán Pagán, como suplente en representación de la Admón. del Estado.

D. Melitón Fernández Maese como titular y D. José Antonio Alarcón Caballero como suplente, funcionarios designados por la Junta de Personal.

3.º El Tribunal se constituirá de día veintiuno de junio a las 9,30 horas en esta Casa Consistorial para valorar los méritos aportados por los aspirantes admitidos.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal Calificador que ha de valorar el Concurso-Oposición, podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, si concurren las circunstancias previstas en los mismos. Ceuta, 15 de junio de 1993. EL ALCALDE-PRESIDENTE.

1.083. En cumplimiento de lo previsto en la Convocatoria publicada en los Boletines Oficiales de Ceuta de fecha 11-01-93 y del Estado núm. 49 de 26-02-93, para la provisión en propiedad de tres plazas de Administrativo de Administración General por el procedimiento de Concurso-Oposición por promoción interna, se anuncia lo siguiente:

1.º Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada el día seis de mayo del presente año.

2.º La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

Presidente. - D. Basilio Fernández López, Concejala Delegado de Urbanismo, por delegación del Presidente de la

Corporación.

Secretario. - D. Rafael Lirola Catalán, Secretario General, como titular o por delegación D. Rafael Flores Mora, Oficial Mayor.

Vocales. - D.ª M.ª Carmen Castreño Lucas, Concejala Delegada de Gestión Interna, como titular y D. José Luis Fernández Medina, Concejala Delegado de Servicios, como suplente.

D. Leopoldo Torroba López, como titular y D.ª Raquel Rías Levy, como suplente, funcionarios designados por la Alcaldía- Presidencia.

D. Antonio Serrán Pagán, como titular y D. José Antonio Sepúlveda Artiel, como suplente, en representación de la Admón. del Estado.

D.ª Rosa M.ª Fernández Maese como titular y D.ª Rocío Valriberas Acevedo como suplente, funcionarios designados por la Junta de Personal.

3.º El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra "H" de acuerdo con el sorteo celebrado el día 31-3-93.

4.º Tribunal se constituirá de día veinticuatro de junio a las 9,30 horas en esta Casa Consistorial para valorar los méritos aportados por los aspirantes admitidos.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal Calificador que ha de valorar el Concurso-Oposición, podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, si concurren las circunstancias previstas en los mismos. Ceuta, 15 de junio de 1993. EL ALCALDE-PRESIDENTE.

1.084. En cumplimiento de lo previsto en la Convocatoria publicada en los Boletines Oficiales de Ceuta fecha 11-01-93 y del Estado núm. 49 de 26-02-93, para la provisión en propiedad de nueve plazas de Auxiliares de Admón. General por el procedimiento de Concurso-Oposición por promoción interna, se anuncia lo siguiente:

1.º Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada el día veintiséis de abril del presente año.

2.º La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

Presidente. - D. Javier Rico Rubio, Concejala Delegado de Educación, por delegación del Presidente de la Corporación.

Secretario. - D. Rafael Lirola Catalán, Secretario General, como titular o por delegación D. Rafael Flores Mora, Oficial Mayor.

Vocales. - D. Antonio Gros Cambronero, Concejala Delegado de Viviendas, como titular y D. José Luis Fernández Medina, Concejala Delegado de Servicios, como suplente.

D.ª Raquel Rías Levy, como titular y D. José A. Osuna Díaz, como suplente, funcionarios designados por la Alcaldía- Presidencia.

D.ª Encarnación Lara Bolarin, como titular y D. Antonio Serrán Pagán, como suplente, en representación de la Admón. del Estado.

D. José Mata Terron, como titular y D.ª Nieves López García como suplente, funcionarios designados por la Junta de Personal.

3.º El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra "H" de acuerdo con el sorteo celebrado el día 31-3-93.

4.º El Tribunal se constituirá de día veintiocho de junio a las 9,30 horas en esta Casa Consistorial para valorar los méritos aportados por los aspirantes admitidos.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal Calificador que ha de valorar el Concurso-Oposición, podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, si concurren las circunstancias previstas en los mismos. - Ceuta, 15 de junio de 1993.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.

1.085 -En cumplimiento de lo previsto en la Convocatoria publicada en los Boletines Oficiales de Ceuta fecha 11-01-93 y del Estado núm. 49 de 26-02-93, para la provisión en propiedad de nueve plazas de Bomberos por el procedimiento de Oposición, se anuncia lo siguiente:

1.º Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el B.O.C. el día tres de abril del presente mes de junio.

2.º La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

Presidente.- D. Basilio Fernández López, Concejal Delegado de urbanismo, por delegación del Presidente de la Corporación.

Secretario.- D. Rafael Lirola Catalán, Secretario General, como titular y D. Rafael Flores Mora, Oficial Mayor, como suplente.

Vocales.- D. José L. Fernández Medina, Concejal Delegado de Servicios, como titular y D. Antonio Gros Cambronero, Concejal Delegado de Viviendas, como suplente.

D. Leopoldo Torroba López, como titular y D. José A. Osuna Díaz, como suplente, funcionarios designados por la Alcaldía-Presidencia.

D. Andrés Peña Cózar, como titular y D. Luis Pérez García, como suplente, en representación de la Admón. del Estado.

D. José Mata Terrón, como titular y D. Miguel Angel Ríos Padial, funcionarios designados por la Junta de Personal.

3.º El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra "H" de acuerdo con el sorteo celebrado el día 31-3-93.

4.º El Tribunal se constituirá de día veintitrés de junio a las 16,00 horas en el Pabellón La Libertad de esta ciudad, procediéndose a continuación al desarrollo de lo establecido en el apartado A) de la Base 7.ª de la Convocatoria, consistente en que: "Los aspirantes deberán aportar certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por el Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias fijadas en el Anexo I, necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran en el Anexo II. Esta certificación médica no excluye cualquiera otra comprobación posterior que el Tribunal estime oportuno realizar. Se comprobará la altura de los participantes de acuerdo con lo establecido en la Base 2.ª f.)".

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal Calificador que ha de valorar la Oposición, podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, si concurren las circunstancias previstas en los mismos. - Ceuta, 15 de junio de 1993.- EL ALCALDE PRESIDENTE.

1.086 -El B.O.E. de fecha 11 de junio de 1993 publica anuncio relativo a la contratación de las obras de Construcción de Centro de Educación Permanente de Adulto (EPA).

- Tipo de licitación: 68.218.153. pesetas.
- Forma de contratación: Subasta.
- Garantía provisional: 2% tipo de licitación (1.364.363 pesetas).

- Garantía definitiva: 4% importe de adjudicación.

- Calificación empresarial:

Grupo I, Construcciones de edificios.

Subgrupos b, d, e, f, g, h, i, j, k, l, ll.

- Clasificación del contratista:

Grupo C, Subgrupos I al 9, categoría d

- Revisión de precios (fórmula polinómica número 18):

$$kt = 0,36 \frac{Ht}{Ho} + 0,08 \frac{Et}{Eo} + 0,12 \frac{Ct}{Co} + 0,12$$

$$\frac{St}{So} + 0,10 \frac{Crt}{Cro} + 0,07 \frac{Mt}{Mo} + 0,15$$

- Proposiciones:

Los que deseen tomar parte en la licitación, presentarán dos sobres cerrados que podrán ser lacrados y precintados y en los que figurará la siguiente inscripción: "Proyecto de Construcción de Centro de Educación Permanente de Adultos". Dichos sobres se denominarán respectivamente Sobre de Referencias y Sobre de Oferta Económica, y así se consignará en los mismos.

- Plazo de presentación:

El plazo de presentación será el de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.E.

(Plazo máximo de presentación: 13,00 horas del próximo 5 de julio 1993).

El Pliego de Condiciones y demás documentación técnica se hallan de manifiesto para su consulta en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Ceuta, Plaza de Africa s/n.

Todos los gastos derivados de la presente licitación, incluidos los de su anuncio, serán de exclusiva cuenta del adjudicatario. - Ceuta, 16 de julio de 1993.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

1.087 -Visto el texto del Convenio Colectivo del Sector "Industria de Panadería" de esta ciudad, para el año 1993, suscrito por los miembros de la Comisión Negociadora el 6 de mayo de 1993, y no estimándose que exista infracción alguna a norma de derecho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores y el art. segundo del Real Decreto 1040/81, de 22 de marzo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, a 7 de junio de 1993.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Rafael Sánchez de Nogués.

**CONVENIO COLECTIVO DE AMBITO LOCAL
PARA LA INDUSTRIA DE PANADERIA DE CEUTA
Y SUS TRABAJADORES**

SECTOR ALIMENTACION

CAPITULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1.º- AMBITO FUNCIONAL Y TERRITORIAL

El presente Convenio Colectivo ha sido firmado por la Asociación de Empresarios fabricantes y expendedores de pan, y la Central Sindical Unión General de Trabajadores (U.G.T.) de Ceuta. Este Convenio Colectivo regulará durante el tiempo de su vigencia las relaciones entre los trabajadores y empresas con Centros de trabajo en Ceuta, aún cuando tuvieran domicilio social fuera de ella.

Artículo 2.º- AMBITO PERSONAL

El presente Convenio Colectivo es de rigor para todos los trabajadores por cuenta propia y sus familiares, así como para los trabajadores que actúen en la Industria Panadera por cuenta ajena, como también para las Sociedades Laborales y Cooperativas, tanto si realizan una función técnica o administrativa, como si sólo prestan su esfuerzo físico.

Artículo 3.º- AMBITO DE APLICACION

El presente Convenio Colectivo para la Industria Panadera es de aplicación a todas las Empresas y centros ubicados en Ceuta, y dedicados a dicha actividad laboral, cualquiera que sea la forma y denominación de éste, su composición, presentación y procedimiento de fabricación y venta.

Artículo 4.º- AMBITO TEMPORAL Y DENUNCIA

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día 1 de enero de 1993, con independencia de la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad y finalizará el 31 de diciembre de 1993. Ambas partes acuerdan un aumento salarial del 5,85% para el año 1993. La denuncia del Convenio Colectivo se producirá de conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y dentro de los dos últimos meses de su vigencia. En caso contrario se prorrogará de manera automática de año en año. Las partes acuerdan iniciar las negociaciones del Convenio Colectivo en la primera quincena del mes de enero de 1994.

Artículo 5.º- JORNADA LABORAL

La jornada laboral pactada en Convenio es de 40 horas semanales de trabajo efectivo, considerándose dentro de esta jornada como de trabajo efectivo, un descanso de 15 minutos para tomar el bocadillo.

El sábado por la tarde se considera no laborable y festivo el domingo.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, los trabajadores desarrollarán una jornada laboral de 1.826 horas con 27 minutos. El personal que ejecute trabajos preparatorios de elaboración no podrá comenzar la jornada laboral antes de las dos (2) horas de la madrugada, excepto en la del sábado y víspera de festivo que lo efectuará a la una (1) hora de la

madrugada.

El personal de reparto no comenzará su jornada laboral antes de las seis (6) horas de la mañana.

Artículo 6.º- HORAS EXTRAORDINARIAS

Ante la grave situación de desempleo existente y con el objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo indispensable la realización de horas extraordinarias. Las horas extraordinarias que se venían realizando serán retribuidas con arreglo a lo dispuesto para este concepto en la legislación vigente, reconociéndose un incremento del 75% al menos, del valor de la hora ordinaria.

Artículo 7.º- LICENCIAS Y PERMISOS

Todos los trabajadores tendrán derecho a disfrutar, previa solicitud por escrito y posterior justificación del hecho causante, licencia retribuida en los casos que a continuación se indican:

a) Por matrimonio, 15 días naturales y hasta 15 días más, estos últimos no retribuidos.

b) 3 días laborables en los casos de muerte de cónyuge, ascendientes y padres políticos, descendientes y alumbramiento de la esposa, cuando el hecho causante se produzca dentro de la localidad, cuando lo sea fuera será de 5 días naturales.

c) 2 días naturales por fallecimiento de hermanos políticos.

d) 1 día natural por traslado del domicilio habitual.

e) 1 día por boda de hijos, cuando se produzca el hecho dentro de la localidad, 5 días naturales, cuando el hecho se produzca fuera; 1 día por boda de hermanos o hermanos políticos, y 1 día natural por comunión de hijo.

f) 2 días en los casos de nacimientos de hijos o enfermedad grave de familiares hasta el segundo grado de afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto el plazo será de 4 días.

g) El tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones de carácter sindical o público en los cargos representativos siempre que medie la oportuna y previa convocatoria y subsiguiente justificación de la autorización del periodo convocado y no exceda de 5 días alternos o 2 consecutivos en el transcurso de un mes, salvo las salidas fuera de la localidad que serán justificadas por la Organización Sindical o Autoridad que las convoquen.

Artículo 8.º- VACACIONES

Todo el personal comprendido en el presente Convenio Colectivo disfrutará de un periodo anual de vacaciones mínimo de 30 días hábiles retribuidos con todos los emolumentos de una mensualidad íntegra, excepto el Plus de Nocturnidad.

Antes del 1.º de marzo de cada año se deberá establecer el calendario de las vacaciones y ser expuesto en el tablón de anuncios, dicho calendario habrá de ser respetado, salvo causas de fuerza mayor justificada que impidan su cumplimiento. Durante el disfrute de las vacaciones el trabajador percibirá en especies dos kilogramos de pan. La retribución correspondiente al mes de vacaciones se abonará a los trabajadores con cinco (5) días de antelación al disfrute.

Artículo 9.º- REGIMEN ECONOMICO

El salario base es el que figura en la tabla de salarios señalados en el Anexo I.

Artículo 10.º- PLUS DE MECANIZACION

En panaderías mecanizadas o semi mecanizadas se abonarán a todos los trabajadores el 20% y el 15%, respectivamente, de los Salarios Bases indicados en el Anexo I.

Artículo 11.º- FABRICACION DE PAN

Queda terminantemente prohibida en la ciudad la fabricación de pan los domingos y festivos, incluyendo esta prohibición a trabajadores por cuenta propia y sus familiares, así como a trabajadores por cuenta ajena, Sociedades Laborales y Cooperativas.

Artículo 12.º- GRATIFICACION POR ESPECIE

Todos los trabajadores percibirán 1 kilo de pan por día trabajado. Igualmente tendrán derecho a esta gratificación cuando se encuentren en baja por enfermedad o accidente laboral.

Artículo 13.º- PAGAS EXTRAORDINARIAS

En los meses de mayo, julio y diciembre se abonará al personal una mensualidad íntegra, excepto el Plus de Nocturnidad, que se hará efectiva dentro de la primera quincena de los meses correspondientes.

Artículo 14.º- PLUS DE RESIDENCIA

De acuerdo con la orden de 20 de marzo de 1975, los salarios bases acordados en el presente Convenio serán incrementados con el 25% del Plus de Residencia vigente para Ceuta.

Artículo 15.º- PLUS DE TRANSPORTE

Mensualmente se abonará a todos los trabajadores sin distinción de categoría un Plus de Transporte según tabla anexa.

Artículo 16.º- PLUS DE NOCTURNIDAD

Los trabajadores a que se refiere el párrafo 4.º del art. 5.º percibirán un 25% del salario base, en concepto de Plus de Nocturnidad, salvo para las categorías de transportista, vendedor despacho, mozo de limpieza, conductor, mayordomo y trabajador menor de 18 años, siempre que éstos no efectúen su jornada laboral antes de las 6 horas.

Artículo 17.º- QUEBRANTO DE MONEDA

En concepto de quebranto de moneda, la empresa abonará a los transportistas así como a los repartidores una prima según tabla anexa, por día de trabajo.

Artículo 18.º- INDEMNIZACIONES POR INVALIDEZ O MUERTE

El trabajador que se jubile o pase a la situación de invalidez permanente o absoluta, así como por muerte por cualquier contingencia, percibirá de la empresa una ayuda que en caso de muerte será abonada a su cónyuge o derechohabiente, de acuerdo con la siguiente escala:

Con más de 10 años de servicio en la empresa, 2 mensualidades.

Con más de 15 años de servicio en la empresa, 3 mensualidades.

Con más de 25 años de servicio en la empresa, 4 mensualidades.

Todas ellas conforme a las últimas mensualidades percibidas.

Artículo 19.º- ACCIDENTE DE TRABAJO

La empresa completará al trabajador afectado por Accidente de Trabajo con el cien por cien del salario real desde el tercer día del hecho causante.

Artículo 20.º- JUBILACION

Cualquier trabajador afectado por el presente Convenio podrá con 63 años cumplidos, siempre que medie acuerdo con el empresario, acogerse a la jubilación con el cien por cien (100 por 100) de los derechos salariales hasta la edad de 65 años cumplidos, fijándose esta última edad como máxima para la jubilación forzosa, salvo que no se reúna el mínimo de cotización exigible; abonando por ello las empresas las diferencias entre la prestación por jubilación y dicho cien por cien, aplicando las tablas salariales vigentes en el momento de la solicitud. Las empresas afectadas se obligan a sustituir anticipadamente a cada trabajador jubilado por otro trabajador desempleado o joven con demanda de empleo, mediante cualquier modalidad de contratación prevista en la legislación vigente.

Artículo 21.º- ADMISION AL CENTRO DE TRABAJO

Las admisiones del personal que se produzcan en el seno de la empresa, serán cubiertas por los trabajadores del gremio de panadería que estén inscritos como demandantes de empleo en el INEM. Las vacantes que se produzcan en las empresas de Panadería, siempre que sean de categoría superior serán cubiertas por el personal de más antigüedad de la categoría inmediata inferior, salvo que se demuestre la incapacidad para desarrollarlo, en cuyo caso podrá ocuparlo otro trabajador del orden siguiente y así sucesivamente. Sólo en caso de que ninguno de los trabajadores de la empresa estén capacitados para desarrollar ese trabajo, podrá la empresa contratar a un trabajador inscrito en el INEM con la categoría que se precise.

Artículo 22.º- REVISION SALARIAL

En el caso de que el índice de precios al consumo (I.P.C.) establecido por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) alcanzara al 31-12-93 un incremento superior al 5,5%, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la cifra indicada, y tal incremento se abonará con efecto retroactivo de 1.º de enero de 1993.

Artículo 23.º- DISPOSICION

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, lo expresamente pactado en este Convenio Colectivo es preeminente sobre la Ordenanza Laboral de Trabajo en la Industria Panadera. Para lo no regulado en el mismo se estará a lo que disponga en cada materia la mencionada ordenación y a toda la legislación vigente en cada momento.

Artículo 24.º- PRIMA EN I.L.T.

Todos los trabajadores que se encuentren en situación de I.L.T., cualquiera que sean sus causas, percibirán el Plus de Transporte.

Artículo 25.º- ANTIGÜEDAD

Sobre el salario base se incrementará el tanto por ciento de antigüedad según la tabla que a continuación se detalla:

TABLA

Por un bienio	5%
Por dos bienios	10%
A los 9 años	20%
A los 14 años	30%
A los 19 años	40%
A los 24 años	50%

Artículo 26.º- COMISION PARITARIA

La Comisión Paritaria es el órgano de interpretación, adaptación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones pactadas. Estará integrada por representantes patronales y sindicales designados por la Asociación de Empresarios de Fabricantes y Expendedores de pan y la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Ceuta firmantes del presente Convenio.

Cada una de las partes podrá contar, además, con los asesores que estimen conveniente en cada momento.

La Comisión Paritaria se reunirá siempre que sea convocada por alguna de las partes.

La convocatoria deberá hacerse con siete días hábiles de antelación y por escrito en el que deberá constar el orden del día. Cuando coincidieran, dos días festivos consecutivos la Comisión Paritaria se reunirá con una antelación mínima de siete días, a fin de determinar en cuál de estas fiestas se procederá a la elaboración del pan.

La Comisión Paritaria emitirá dictamen a las partes de cuantas dudas, discrepancias o conflictos puedan surgir como consecuencia de la interpretación del Convenio. Si bien en ningún caso podrá impedir el ejercicio de las acciones que cualquiera de las partes pueda ejercer ante la jurisdicción Laboral y Autoridades Administrativas competentes. La Comisión Paritaria quedará formada por los empresarios y trabajadores siguientes:

Asociación de Empresarios de Pan:

D. Juan García Chicón

D. José Manuel Ruiz García

D. Bernabé Ríos Díaz

Unión General de Trabajadores

D. Juan Molina Moreno

D. Rafael Castillo Rodas

D. Andrés Amaya Pérez

Artículo 27.º- PLUS DE ELABORACION

El Plus de elaboración de piezas de pan de 150 gramos o inferiores queda fijado en 0,12 pesetas por pieza, y se distribuirá por igual entre todos los trabajadores de elaboración, este Plus debe ser incluido en la nómina personal de cada trabajador en las distintas Empresas encuadradas en el presente Convenio Colectivo. Esta percepción es salarial.

Artículo 28.º- ASAMBLEAS Y REUNIONES EN EL CENTRO DE TRABAJO

De acuerdo con el artículo 78 del Estatuto de los Trabajadores el lugar de reunión será el Centro de Trabajo, si las condiciones del mismo lo permiten y la misma tendrá lugar fuera de las horas de trabajo, salvo acuerdo con el empresario. El empresario deberá facilitar el Centro de Trabajo para la celebración de la Asamblea, salvo en los siguientes casos:

a) Si no se cumplen las disposiciones de esta Ley.

b) Si hubieren transcurrido menos de dos meses desde la última reunión celebrada.

c) Si aún no se hubiese resarcido o afianzado el resarcimiento por los daños producidos en alteraciones ocurridas en alguna reunión anterior.

d) Cierre legal de la empresa. Las reuniones informativas sobre convenios colectivos que les sean de aplicación no estarán afectadas por el apartado b). De acuerdo con el artículo 79 del Estatuto de los Trabajadores la convocatoria, con expresión del orden del día, propuesto por los convocantes, se comunicará a los empresarios con 48 horas de antelación, como mínimo, debiendo éste acusar recibo.

Artículo 29.º- TABLON DE ANUNCIOS Y LOCALES

De acuerdo con el artículo 81 del Estatuto de los Trabajadores en las empresas o centros de trabajo, siempre que sus características lo permitan, se pondrán a disposición de los delegados de personal o del Comité de Empresa un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades y comunicarse con los trabajadores, así como uno o varios tablones de anuncios. Las posibles discrepancias se resolverán por la Autoridad laboral previo informe de la Inspección de Trabajo.

Artículo 30.º- GARANTIAS SINDICALES

Las empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente. No podrán sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie. Los trabajadores afiliados a un sindicato podrán, en el ámbito de la empresa o centro de trabajo:

a) Constituir secciones sindicales, de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Sindicato.

b) Recaudar cuotas y distribuir información sindical.

c) Los delegados de personal y miembros del Comité de Empresa tendrán los derechos y competencias previstos en el artículo 68.º del Estatuto de los Trabajadores.

d) A requerimiento de los trabajadores afiliados a centrales sindicales, la empresa descontará de la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado remitirá a la dirección de la empresa un escrito en el que se hará constar con claridad la orden de descuento, la Central a que pertenece, la cuantía de la cuota y el núm. de c/c. a que debe ser transferida.

Artículo 31.º- PARTICIPACION SINDICAL EN LA CONTRATACION

En el caso de nueva contratación, la Dirección de la Empresa en el plazo de siete días entregará una copia del contrato o documento que lo modifique al representante o representantes legales de los trabajadores.

Quince días antes de la finalización del contrato el empresario entregará al trabajador propuesta detallada de la liquidación que deberá especificar, con toda claridad, junto a los demás conceptos adeudados al trabajador, los correspondientes atrasos de convenio y los derivados de la aplicación de las cláusulas de revisión.

Todos los finiquitos deberán contener la firma del delegado de personal. La falta de ésta (salvo en donde no exista representante de los trabajadores) privará al documento de su carácter liberatorio, convirtiéndolo en un simple recibo por el abono de las cantidades especificadas no impidiendo al trabajador la reclamación de cualquier derecho o cantidad derivada de la prestación laboral.

ANEXO I

**INDUSTRIAS SEMI-MECANIZADAS
TABLAS SALARIALES AÑO 1993
CONVENIO COLECTIVO LOCAL DE INDUSTRIAS DE PANADERIAS**

Categoría profes.	Salario base	P. Residencia	P. Nocturnidad	P. Transporte	Quebranto	P. Mecaniz.	TOTAL
Oficial de pala	66.304	16.576	16.576	5.500		9.946	114.906
Oficial de masa	65.884	16.471	16.471	5.500		9.883	114.209
Oficial de mesa	65.467	16.368	16.368	5.500		9.820	113.523
Oficial de horno	65.884	16.471	16.471	5.500		9.883	114.209
Oficial reparto y distrib.	65.884	16.471	16.471	5.500		9.883	114.209
Ayudante	65.132	16.283	16.283	5.500		9.770	112.968
Faenero	64.799	16.199	16.199	5.500		9.720	112.417
Mayordomo	64.799	16.199	16.199	5.500		9.720	112.417
Conductor	66.304	16.577	0	5.500	1.142	9.946	99.469
Transportista	65.132	16.283	0	5.500	1.142	9.770	97.827
Vendedor despacho	65.132	16.283	0	5.500	1.142	9.770	97.827
Mozo limpieza	63.796	15.949	0	5.500		9.569	94.814
Trabajad. menor 18 años	44.171	11.043	0	5.500		6.626	67.340

A los salarios bases señalados se les incrementará cuando corresponda, el porcentaje (%) pactado en concepto de antigüedad.

**INDUSTRIAS MECANIZADAS
TABLAS SALARIALES AÑO 1993
CONVENIO COLECTIVO LOCAL DE INDUSTRIAS DE PANADERIAS**

Categoría profes.	Salario base	P. Residencia	P. Nocturnidad	P. Transporte	Quebranto	P. Mecaniz.	TOTAL
Oficial de pala	66.304	16.576	16.576	5.500		13.261	118.217
Oficial de masa	65.884	16.471	16.471	5.500		13.176	117.502
Oficial de mesa	65.467	16.368	16.368	5.500		13.094	116.797
Oficial de horno	65.884	16.471	16.471	5.500		13.176	117.502
Oficial reparto y distrib.	65.884	16.471	16.471	5.500		13.176	117.502
Ayudante	65.132	16.283	16.283	5.500		13.026	116.284
Faenero	64.799	16.199	16.199	5.500		12.959	115.656
Mayordomo	64.799	16.199	16.199	5.500		12.959	115.656
Conductor	66.304	16.577	0	5.500	1.142	13.261	102.784
Transportista	65.132	16.283	0	5.500	1.142	13.026	101.083
Vendedor despacho	65.132	16.283	0	5.500	1.142	13.026	101.083
Mozo limpieza	63.796	15.949	0	5.500		12.759	98.004
Trabajad. menor 18 años	44.171	11.043	0	5.500		8.834	69.548

A los salarios bases señalados se les incrementará cuando corresponda, el porcentaje (%) pactado en concepto de antigüedad.

**Agencia Tributaria
Administración de Aduanas de Ceuta**

1.088 .-D. Francisco Fraiz Armada, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, ha presentado en este Centro solicitud de concesión administrativa a fin de construir en zona marítimo-terrestre, en la Bahía Norte de Ceuta, en el lugar llamado Punta Catalina, las obras del proyecto de "Protección para el Vertedero de Santa Catalina. (Ceuta)".

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 67 de la vigente Ley de Costas y los artículos 133 y 146 del Reglamento de Ejecución de la citada Ley, se abre información pública por un período de veinte días (20 días), a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Ceuta* para que las personas o entidades a quienes pueda

interesar formulen por escrito ante esta Dirección Especial las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que la documentación presentada está de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarla durante el indicado plazo en las oficinas de esta Dirección Especial (Unidad de Costas), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.- Ceuta, 8 de junio de 1993.- EL DIRECTOR ESPECIAL.- P.D.- Fdo.: José María Segura Ramos.

**PARTICULARES
Colegio Oficial de Agentes Comerciales
de Ceuta**

1.089 .-De acuerdo con cuanto dispone el artículo 25 del Reglamento de Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica a D. Rafael

Anaya Moreno que de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas antes del día 15 del presente mes, será dado de baja por morosidad en este Colegio, no pudiendo ejercer por tanto, la profesión de Agente Comercial, y quedando anulado su Carnet Profesional. Ceuta, 10 de junio de 1993. EL PRESIDENTE: Edo. Guillermo González. EL SECRETARIO: Edo. Juan Vázquez.

ADMINISTRACION DEL ESTADO
Agencia Tributaria
Administración de Aduanas de Ceuta

1.090 Desconociéndose el actual paradero de D. Juan Nicolás Mesas Sánchez, D.N.I. 19.093.935, cuyo último domicilio conocido era en Arzobispo Domenech, 41, Zaragoza, por medio del presente edicto se le hace saber que, en el expediente núm. 67/92 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a D. Francisco Jesús Martín Gómez y D. Juan Nicolás Mesas Sánchez.

3.º Imponer las siguientes multas:

A D. Francisco Jesús Martín Gómez, 45.000 pesetas

A D. Juan Nicolás Mesas Sánchez, 45.000 pesetas

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico Administrativo, no es posible el de reposición. Ceuta, 8 de junio de 1993. V.º B.º: EL INTERVENTOR JEFE. Edo. Rafael Pedraza Cabrera.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales, contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, son de:

- Ejemplar	235 ptas.
- Suscripción anual	9.350 ptas.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	5.830 ptas. por publicación
1/2 plana	2.915 ptas. por publicación
1/4 plana	1.460 ptas. por publicación
1/8 plana	785 ptas. por publicación
Por cada línea	70 ptas.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA